

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76

MADRID NÚMERO 13

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid.

HAGO SABER: Que en ejecución 117/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JUAN MARIA HONTANILLA LOPEZ frente a CALZADOS PLUS ULTRA, SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de 4/10/19 cuya parte dispositiva es la siguiente:

‘PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase a la SUBASTA del siguiente bien inmueble embargado:

LOCAL Referencia Catastral 9023979VK5792S0001WT, 100% propiedad de la demandada CALZADOS PLUS ULTRA S.A. sito en c/ Ciudad de Londres nº 1 de Mejorada del Campo, Madrid.

(inscripción 3ª, tomo 1147, libro 105, folio 92 del Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid).

Valor de la finca: 1.500.000 euros.

2.- Anúnciese por medio de EDICTO que se fijará con veinte días de antelación en el sitio público de este Juzgado, en el que, además de los requisitos establecidos en el artículo 646, párrafo primero de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento.

3.- Asimismo, anúnciese en el BOE una vez firme la presente resolución, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado, remitiéndose el mismo con el contenido del artículo 646 LEC y de forma telemática.

4.- Igualmente, y a los solos efectos informativos, se publicará el anuncio de la subasta en el PORTAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Se hace constar:

1º) Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde puede consultarse, y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose en lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación.

2º) Cargas y gravámenes subsistentes: NO CONSTAN.

Al ejecutarse créditos que gozan de las preferencias establecidas en el artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores, sólo subsistirán las hipotecas anteriores, si las hubiere, al crédito del actor y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador las admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllas, si el remate se adjudicare a su favor.

3º) Que NO CONSTA en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

4º) NO CONSTA en el proceso la posibilidad de visitar el inmueble objeto de subasta.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ”

Y para que sirva de notificación en legal forma a CALZADOS PLUS ULTRA, SA , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cuatro de octubre de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
(03/33.682/19)

